



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 2 / GACETA No. 84 / 29 de junio de 2026



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.	5

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, Resolutiva Octogésima Séptima, Novena de Cabildo Abierto (26/junio/2026)	6	Acuerdo Número 218 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal de 2026.	Unanimidad	9
	7	Acuerdo Número 219 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026.	Unanimidad	22

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, RESOLUTIVA OCTOGÉSIMA SÉPTIMA, NOVENA DE CABILDO ABIERTO

26 DE JUNIO DE 2026

Punto No. 6

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal de 2026”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 y 31 fracciones I, XV y XLVIII, 53 fracción VII, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones I y XIII, 11 fracción I y 67 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal de 2026”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez administra su patrimonio con autonomía, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables y bajo los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas. Los bienes que integran el dominio público municipal conservan el carácter de inalienables e

imprescriptibles, garantizando su preservación y aprovechamiento en beneficio de la comunidad.

Segunda.- Los bienes muebles e inmuebles representan un elemento fundamental del patrimonio municipal, por lo que su adecuada administración requiere mecanismos eficaces de control, registro y supervisión. Para ello, resulta indispensable contar con inventarios actualizados que permitan identificar, clasificar y dar seguimiento a dichos bienes, asegurando su uso adecuado y facilitando el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas.

Asimismo, es necesario establecer procedimientos técnicos, administrativos e informáticos que permitan fortalecer la gestión patrimonial del municipio, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y promoviendo un control eficiente de los bienes sujetos a revisión por parte de las autoridades fiscalizadoras.

Tercera.- Los inventarios constituyen una herramienta estratégica para la administración, resguardo y control del patrimonio municipal. En este sentido, las dependencias y entidades de la administración pública deben mantener registros precisos y actualizados de los bienes y derechos que integran su patrimonio, incorporando la información necesaria para su identificación, localización, situación jurídica y destino institucional.

La actualización permanente de estos registros contribuye a optimizar la gestión de los recursos públicos, fortalece la transparencia en el manejo del patrimonio municipal y favorece la protección de los bienes que se encuentran al servicio de la ciudadanía.

Cuarta.- Los resultados obtenidos de los inventarios patrimoniales constituyen un soporte fundamental para la integración y validación de los estados financieros, al permitir verificar la existencia física de los bienes, su ubicación, estado de conservación, condiciones de uso, mecanismos de resguardo y la identificación de los servidores públicos responsables de su custodia.

Asimismo, estos procesos facilitan la conciliación de la información patrimonial con los registros contables correspondientes. En cumplimiento de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los inventarios deberán realizarse de manera semestral, garantizando así la actualización permanente y el adecuado control del patrimonio municipal.

Quinta.- En fecha 16 de junio de 2026, tuvo verificativo la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, en dicha sesión se emitió el acuerdo número CBMEI/NAU/SO-3/03/2026, firmado por los integrantes de dicho Comité, por lo que en la misma fecha se recibió en esta secretaría oficio número OICM/0965/2026, emitido por la Lic. Ana Patricia González Patiño, Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control Municipal y Secretaria Ejecutiva del Comité arriba descrito, mediante el cual se solicita sea tomado como punto de acuerdo de cabildo el **“Proyecto de Acuerdo económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2026”**.

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Cuarta.- El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Quinta.- Le corresponde a los Ayuntamientos, la elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado, asimismo, le corresponde a cada una de las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública municipal, administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados; de conformidad con lo establecido en la fracción primera del artículo 5 y fracción I del artículo 11 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

Sexta.- Aunado a lo anterior, el artículo 67 de la Ley citada en la consideración que precede, señala que, los ayuntamientos determinarán los procedimientos para integrar el inventario de los bienes del dominio público y privado municipal.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México**

A su población hace saber:

Acuerdo número 218

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiséis de junio de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 y 31 fracciones I, XV y XLVIII, 53 fracción VII, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones I y XIII, 11 fracción I y 67 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; emite, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal de 2026”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se aprueba el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal de 2026, en términos del documento que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento envíe copia certificada del presente acuerdo a la H. LXII Legislatura del Estado de México.

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, Resolutiva Octogésima Séptima, Novena de Cabildo Abierto de fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2026: Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México; a 16 de junio de 2026.

ACUERDO: CBMI/NAU/SO-3/03/2026

ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO APRUEBA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 53, fracción VII, 91 fracción XI, 95, fracción IV y 112, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, fracción I, 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; apartado "A4) Inventarios" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2026 (Vigésima Quinta Edición) publicado el día nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026) en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México; emite el **ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO APRUEBA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES DE HECHO

PRIMERO.- El patrimonio municipal será administrado por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de las leyes. Los bienes de dominio público de los municipios son inalienables e imprescriptibles.

SEGUNDO.- Los bienes muebles e inmuebles forman parte del patrimonio de todas las instituciones públicas. El control y administración sobre los mismos, se da a través de la realización de dos inventarios semestrales, resultando necesario regularlos administrativamente para efectos de control, uso y disposición en el ámbito interno y externo, lo que permitirá una fiscalización conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de fiscalización superior.

Dentro de las acciones fundamentales de fiscalización, es indispensable establecer los requerimientos técnicos, informáticos y documentales necesarios para cumplir con la normatividad vigente y llevar a cabo la regulación y control de los bienes muebles e inmuebles en las entidades fiscalizables municipales.

Llevar a cabo los levantamientos físicos de inventarios de manera semestral, promueve la conservación de información actualizada de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades municipales, por consiguiente, exponen los criterios a seguir para la gestión de los bienes, los conceptos básicos para el conocimiento del tema, los procedimientos



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2026 Año del Humilde
Mexicano en el Estado de México"

AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

requeridos para la conciliación físico-contable de las cuentas de bienes muebles, además se anexan los formatos oficiales para generar los distintos reportes indispensables en la rendición de informes, lo que será de utilidad e importancia para transparentar las acciones en materia de bienes que la administración pública municipal realiza.

Del mismo modo, permiten conocer y desarrollar métodos adecuados para garantizar procedimientos eficientes y eficaces en el control de los bienes, para la oportuna presentación de información o reportes ante las autoridades y organismos normativos internos y externos, forjando las bases para la transparencia en materia de administración de bienes municipales.

TERCERO.- En este contexto, los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, son parte integral del patrimonio de los sujetos de fiscalización en el ámbito municipal, siendo necesario normarlos administrativamente, para efectos de control, uso y disposición en el ámbito interno y externo, a fin de permitir una supervisión conforme a las disposiciones legales aplicables, vinculadas con el manejo de la hacienda pública municipal y el patrimonio, con la finalidad de que los resultados del inventario reflejen una correcta información y comprobación, salvaguardando los activos, verificando la razonabilidad y confiabilidad de su información financiera y promoviendo la eficiencia, permitiendo con ello tener certeza jurídica respecto de las operaciones que se realizan en pro del desarrollo del municipio.

CUARTO.- Los resultados de los inventarios deberán sustentar los estados financieros y garantizar un adecuado control de su existencia, ubicación, estado de conservación, utilización, seguridad, custodia e identificación de los usuarios responsables de los bienes muebles; permitiendo una correcta conciliación con los registros contables.

QUINTO.- En fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025), fue celebrada la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en donde quedó debidamente instalado.

SEXTO.- Con fecha dieciséis (16) de junio de la presente anualidad tuvo verificativo la TERCERA SESIÓN ORDINARIA del COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con la finalidad de llevar a cabo, el estudio, análisis y en su caso aprobación del ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO APRUEBA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- Dentro del análisis de la documentación exhibida en la TERCERA SESIÓN ORDINARIA, se concluyó que era procedente EMITIR el ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO APRUEBA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2026 Año del Humano
Mexicano en el Estado de México"

SECRETARÍA MUNICIPAL

CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

PRIMERA. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

SEGUNDA. - De conformidad con lo que disponen los artículos 53, fracción VII, 91, fracción XI, 95, fracción IV y 112, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en la realización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal participa la persona Titular de la Segunda Sindicatura Municipal, la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, la persona Titular de la Tesorería Tesorero Municipal y la persona Titular de la Contraloría Municipal.

TERCERA. - Le corresponde a los Ayuntamientos la elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios.

CUARTA. - El Ayuntamiento a través de la Secretaría del Ayuntamiento, determinará los procedimientos para integrar el inventario de los bienes del dominio público y privado municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Bienes Municipales de Naucalpan de Juárez, México.

QUINTA. - El inventario general de bienes muebles, es el documento en el que están registrados los bienes muebles con los que cuentan las entidades fiscalizables y el responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el Secretario del Ayuntamiento con la intervención del Segundo Síndico y la participación de la Titular del Órgano Interno de Control Municipal, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes.

SEXTA. - La elaboración del inventario se realizará dos veces al año y su aprobación por su órgano máximo de gobierno deberá ser el **primero** a más tardar el último día hábil del mes de junio y el **segundo** el último día hábil del mes de diciembre; lo anterior de conformidad con los artículos 5, fracción I, 67 y 68 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; apartado "A4) Inventarios" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para los Entes Públicos del Gobierno y Municipios del Estado de México 2026 (Vigésima Quinta Edición), publicado el día nueve (09) de enero de dos mil veintiséis (2026) en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO:

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL
PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA ENTREGADO AL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2026: Análisis Humanitario
México en el Estado de México"

ACUERDA

PRIMERO.- Se APRUEBA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, conforme a los resultados y hallazgos principales que se describen a continuación:

**RESULTADOS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026**

TOTAL DE BIENES MUEBLES	37,066
TOTAL DE BIENES ACTIVO FIJO	33,709
BIENES LOCALIZADOS EN MAL ESTADO	2,350
BIENES LOCALIZADOS EN ESTADO REGULAR	24,195
BIENES NO LOCALIZADOS NO JUSTIFICADOS	386
BIENES NO LOCALIZADOS JUSTIFICADOS	6,747
BIENES SOBRANTES OBSOLETOS	0
BIENES SOBRANTES REGULARES	31

TOTAL DE BIENES BAJO COSTO	3,357
BIENES LOCALIZADOS EN MAL ESTADO	55
BIENES LOCALIZADOS EN ESTADO REGULAR	2,919
BIENES NO LOCALIZADOS NO JUSTIFICADOS	8
BIENES NO LOCALIZADOS JUSTIFICADOS	277
BIENES SOBRANTES OBSOLETOS	0
BIENES SOBRANTES REGULARES	98

**RESULTADOS DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026**

TOTAL DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ REGISTRADOS EN CÉDULAS	905
CÉDULAS DE BIENES INMUEBLES SIN AFECTACIONES	
Total de cédulas de bienes inmuebles sin afectaciones	761
CÉDULAS DE BIENES INMUEBLES CON AFECTACIONES	
Total de cédulas de bienes inmuebles, registrados con afectaciones diversas	144

SEGUNDO.- Se instruye, se realicen las gestiones correspondientes, a efecto de que se someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL**



**Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2026. Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México"

PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026; para que sea programada su incorporación en el orden del día de la Sesión de Cabildo correspondiente.

Dado en el Salón Madero del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, a los **dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)**; el presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros del **COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO**, en la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA**.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES
MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE
NAUCALPAN DE JUÁREZ**

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRIMER VOCAL

MTRO. VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ
SEGUNDO SÍNDICO

SEGUNDO VOCAL

LIC. MARIO MORALES MOLINA
SUPLENTE DE LA
M.A.P. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ
TESORERA MUNICIPAL

TERCER VOCAL

LIC. OMAR MENDOZA DEL RÍO
SUPLENTE DEL
DR. CARLOS GABRIEL VILLASANA BELTRÁN
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. ANA PATRICIA GONZÁLEZ PATIÑO
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

La presente hoja de firmas forma parte integrante del ACUERDO POR EL QUE EL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES APRUEBA EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA ENTREGADO AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN, MÉXICO, EN LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE; aprobado por UNANIMIDAD en la TERCERA SESIÓN ORDINARIA celebrada el día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Punto No. 7

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XXXV, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), constituye un mecanismo mediante el cual el Gobierno Federal transfiere recursos a los gobiernos locales, con el propósito de fortalecer su capacidad de gestión y atención a las necesidades de la población.

Para el Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, este fondo representa una fuente fundamental de financiamiento que contribuye al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales y al cumplimiento de sus responsabilidades institucionales. Anualmente, los recursos del FORTAMUN son determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada.

Segunda.- Los recursos provenientes del FORTAMUN tienen como finalidad fortalecer la administración pública municipal y mejorar la capacidad de respuesta del Ayuntamiento ante las demandas ciudadanas. En el caso de Naucalpan de Juárez, estos recursos se orientan prioritariamente al cumplimiento de obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos relacionados con el suministro y descarga de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación municipal, al mantenimiento y conservación de la infraestructura pública, así como a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública y el bienestar de la población.

Tercera.- La Ley de Coordinación Fiscal establece que la distribución del FORTAMUN entre las entidades federativas se realiza con base en un criterio poblacional, considerando la proporción de habitantes de cada estado respecto del total nacional. Posteriormente, los recursos son distribuidos por las entidades federativas entre sus municipios conforme a la proporción de población que representa cada uno dentro de su respectivo estado.

En este contexto, el Municipio de Naucalpan de Juárez recibe recursos del FORTAMUN en función de su peso poblacional dentro del Estado de México, lo que permite fortalecer las acciones, programas y servicios públicos orientados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y consolidar el desarrollo municipal.

Cuarta.- En fecha 08 de mayo de 2026 fue publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026.

Quinta.- Por lo que en fecha 17 de junio de 2026, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número TM/1347/2026, emitido por la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita que sea tomado en consideración como punto de acuerdo en la próxima sesión de Cabildo la "Aplicación de los Recursos FORTAMUN 2026", en dicho oficio se puede observar una tabla de distribución del mismo, la cual quedaría de la siguiente manera:

Concepto	Partida	Monto
Sueldo para personal operativo de la guardia municipal	1131 Sueldo Base	\$384'698,800.80
Prima vacacional para el personal operativo de la guardia municipal	1321 Prima vacacional	\$14'755,602.78
Aguinaldo para el personal operativo de la guardia municipal	1322 Aguinaldo	\$43'763,847.22
Gratificación	1347 Gratificación especial pro productividad	\$1'186,362.16
Recompensas para el personal operativo de la guardia municipal	1721 Recompensas	\$7'736,000.04
Uniformes	2711 vestuario y uniformes	\$20'396,798.14
Prendas de protección para el personal operativo de la guardia municipal	2831 Prendas de protección	\$2'632,000.00
Servicio de energía eléctrica.	3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$53'223,097.18
Arrendamiento de vehículos (patrullas)	3251 Arrendamiento de vehículos	\$139'980,120.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo para servicios públicos	3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$42'812,367.40
Arrendamiento de maquinaria y equipo para la guardia municipal (mantenimiento del C-4)	3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$12'000,000.00
Capacitación para el personal operativo de la guardia municipal	3341 Capacitación	\$10'000,000.00
Subsidio para el Organismo Operador de Agua	4383 Subsidios y Apoyos	\$150'000,000.00
Becas para los cadetes	4421 Becas	\$700,000.00
Cámaras de solapa y cámaras para patrullas, para la guardia Municipal	5231 Equipo de foto, cine y grabación	\$5'850,000.00
Bicicletas para la Guardia Municipal.	5491 Otros equipos de transporte	\$375,000.00
Habilitación de torre de seguridad Tlatilca. Boulevard Manuel Ávila Camacho	6122 Obra estatal o municipal	\$5'000,000.00
Construcción de base operativa C2 en pueblo San Francisco Chimalpa, Santiago Tepatlaxco y colonia La Raquelito.	6221 Edificación no habitacional	\$6'827,275.96
	Total	\$901'937,271.68

Consideraciones de Derecho

Primera.- De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y

tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Tercera.- La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Cuarta.- El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Quinta.- Los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Sexta.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán destinados exclusivamente en los rubros de agua potable incluyendo las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por este concepto, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural; a la satisfacción de los requerimientos de los municipios, prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de necesidades de seguridad pública, en términos de los artículos 227, 228 y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Séptima.- En el mismo orden de ideas en el artículo 4, fracción 4.1, inciso b, segundo párrafo del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026, establece que en el caso de las aportaciones que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, deberán contar para su aplicación, con el respectivo acuerdo de cabildo que avale su autorización.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.**

A su población hace saber:

Acuerdo número 219

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiséis de junio de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV, 36, 37, 38 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XXXV, 93, 95 fracciones I, IV, XII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 numeral 8.2.1.4 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 227, 228 fracción IV, 230 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza la aplicación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del oficio emitido por la Tesorería Municipal, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

Segundo.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), serán aplicados única y exclusivamente para los rubros contemplados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 230 del Código Financiero del Estado de México.

Tercero.- Se instruye al Titular de la Tesorería Municipal, a fin de que entregue un informe a los integrantes del Ayuntamiento de manera trimestral del estado de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Septuagésima Primera Sesión Ordinaria, Resolutiva Octogésima Séptima, Novena de Cabildo Abierto de fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"2026. Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México a 12 de junio de
2026.

Oficio: TM/1347/2026.

Asunto: Se presenta punto de acuerdo para su
análisis, propuesta y en su caso, autorización de
la aplicación de los recursos FORTAMUN 2026.

LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas como Tesorera Municipal en los Artículos 93, 95 fracciones I, IV, XI, V, 98, 100 y 101 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4.3 fracciones I y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez México, publicado en la Gaceta Municipal No. 01, Año 1, el día 01 de enero de 2025 y sus modificaciones me permito solicitar a usted en el ámbito de las atribuciones conferidas, se presente ante la Comisión Edilicia de Hacienda para su análisis, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo para la **APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FORTAMUN 2026.**

Para lo cual me permito hacer la siguiente exposición de motivos:

Antecedentes.

A través del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE LAS ASIGNACIONES POR MUNICIPIO EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México", de fecha Viernes 30 de enero de 2026, para el Municipio de Naucalpan de Juárez se asignó la cantidad de \$901,937,271.68 (Novecientos un millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y un pesos 68/100 M. N.).

Que el día 24 de febrero de 2026, en su Décima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Septuagésima, mediante Acuerdo número 181 se indica lo siguiente: **"Acuerdo con carácter de Presupuestó de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Naucalpan de Juárez, México"**, por la cantidad de \$6,949,821,067.93 (Seis mil novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiún mil sesenta y siete pesos 93/100 M. N.), en el cual se incluyó ejercer la cantidad de \$901,937,271.68 (Novecientos un millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y un pesos 68/100 M. N.) de Recursos Fortamun 2026.

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 8789 5500 / 55 8789 5501 / 55 8789 5502.



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"2026. Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México".

Que el día viernes 8 de mayo de 2026, en el mismo Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México" se publicó el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRIFO FEDERAL (FAISMUN) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN).

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en los mencionados acuerdos, presento la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que en el numeral 4. CRITERIOS DE INCLUSIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, de los lineamientos Generales de operación en comento, subnumeral 4.1 PROYECTOS A FINANCIAR CON EL FAISMUN Y FORTAMUN, inciso b) Con el FORTAMUN, expresamente requiere la autorización del cabildo para la disposición de los recursos;

Para lo cual, me es preciso transcribir a la letra lo requerido:

"Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En el caso de las aportaciones que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, deberán contar para su aplicación, con el respectivo acuerdo de Cabildo que avale su autorización.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los municipios serán responsables de la correcta orientación, destino y aplicación de los recursos federales correspondientes a este fondo".

Que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, debidamente autorizado por el Cabildo la distribución de los recursos FORTAMUN 2026, quedó de la siguiente forma:

| Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 55 8789 5500 / 55 8789 5501 / 55 8789 5502.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"2026, Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México".

Concepto	Partida	Monto
Sueldo para personal operativo de la guardia municipal	1131 Sueldo Base	\$384,698,800.80
Prima vacacional para el personal operativo de la guardia municipal	1321 Prima vacacional	\$14,755,602.78
Aguinaldo para el personal operativo de la guardia municipal	1322 Aguinaldo	\$43,763,847.22
Gratificación	1347 Gratificación especial pro productividad	\$1,186,362.16
Recompensas para el personal operativo de la guardia municipal	1721 Recompensas	\$7,736,000.04
Uniformes	2711 vestuario y uniformes	\$20,396,798.14
Prendas de protección para el personal operativo de la guardia municipal	2831 Prendas de protección	\$2,632,000.00
Servicio de energía eléctrica	3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$53,223,097.18
Arrendamiento de vehículos (patrullas)	3251 Arrendamiento de vehículos	\$139,980,120.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo para servicios públicos	3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$42,812,367.40
Arrendamiento de maquinaria y equipo para guardia municipal (mantenimiento del C-4)	3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$12,000,000.00
Capacitación para el personal operativo de la guardia municipal	3341 Capacitación	\$10,000,000.00
Subsidio para el Organismo Operador de Agua.	4383 Subsidios y Apoyos	\$150,000,000.00
Becas para los cadetes	4421 Becas	\$700,000.00
Cámaras de solapa y cámaras para patrullas para la guardia Municipal	5231 Equipo de foto, cine y grabación.	\$5,850,000.00
Bicicletas para la Guardia Municipal	5431 Otros equipos de transporte	\$375,000.00
Habilitación de torre de seguridad Tlatilca. Boulevard Manuel Ávila Camacho	6122 Obra estatal o municipal	\$5,000,000.00
Construcción de base operativa C2 en pueblo San Francisco Chimalpa, Santiago Tepatlaxco y colonia la Raquelita.	6221 Edificación no habitacional	\$6,827,275.96
	Total	\$901,937,271.68



Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"2026. Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México".

Que para dar puntual seguimiento a las actividades a desarrollar para disposición de los recursos del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2026 y si no existe inconveniente alguno para ello, la autorización que se requiere quedaría de la siguiente forma:

PUNTO DE ACUERDO:

"Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios destinarán los recursos de este fondo a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En el caso de las aportaciones que, con cargo al FORTAMUN reciban los municipios, deberán contar para su aplicación, con el respectivo acuerdo de Cabildo que avale su autorización.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los municipios serán responsables de la correcta orientación, destino y aplicación de los recursos federales correspondientes a este fondo".

Quedando su distribución de la siguiente forma:

Concepto	Partida	Monto
Sueldo para personal operativo de la guardia municipal	1131 Sueldo Base	\$384,698,800.80
Prima vacacional para el personal operativo de la guardia municipal	1321 Prima vacacional	\$14,755,602.78
Aguinaldo para el personal operativo de la guardia municipal	1322 Aguinaldo	\$43,763,847.22
Gratificación	1347 Gratificación especial pro productividad	\$1,186,362.16
Recompensas para el personal operativo de la guardia municipal	1721 Recompensas	\$7,736,000.04
Uniformes	2711 vestuario y uniformes	\$20,396,798.14
Prendas de protección para el personal operativo de la guardia municipal	2831 Prendas de protección	\$2,632,000.00
Servicio de energía eléctrica	3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	\$53,223,097.18
Arrendamiento de vehículos (patrullas)	3251 Arrendamiento de vehículos	\$139,980,120.00
Arrendamiento de maquinaria y equipo para servicios públicos	3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$42,812,367.40



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

TESORERÍA MUNICIPAL

"2026, Año del Humanismo
Mexicano en el Estado de México".

Concepto	Partida	Monto
Arrendamiento de maquinaria y equipo (mantenimiento del C-4)	3261 Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$12,000,000.00
Capacitación para el personal operativo de la Guardia Municipal	3341 Capacitación	\$10,000,000.00
Subsidio para el Organismo Operador de Agua.	4383 Subsidios y Apoyos	\$150,000,000.00
Becas para los cadetes	4421 Becas	\$700,000.00
Cámaras de solapa y cámaras para patrullas para la guardia Municipal	5231 Equipo de foto, cine y grabación.	\$5,850,000.00
Bicicletas para la Guardia Municipal	5431 Otros equipos de transporte	\$375,000.00
Habilitación de torre de seguridad Tlatilca. Boulevard Manuel Ávila Camacho	6122 Obra estatal o municipal	\$5,000,000.00
Construcción de base operativa C2 en pueblo San Francisco Chimalpa, Santiago Tepatlaxco y colonia la Raquelita.	6221 Edificación no habitacional	\$6,827,275.96
	Total	\$901,937,271.68

Que es tanto cuanto deseo manifestar.

ATENTAMENTE

MTRA. CLAUDIA OYOQUE ORTÍZ
TESORERA MUNICIPAL

4



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027